

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.
PRESENTE.

Por instrucciones del Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95, numeral 1, fracciones I y XXV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, así como en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones; con relación al Oficio INE/VEL/DGO-1352/017 de fecha 3 de noviembre de 2017, en el cual se remiten "las fichas técnicas de prendas para SE y CAE", a efecto de facilitar y homogeneizar la elaboración de las prendas de los SE y CAE locales, me permito hacer mención de lo siguiente:

En el caso de la Ficha Técnica del Impermeable, en el apartado de "descripción" se establece que el Impermeable debe de considerar las siguientes especificaciones: manga con gorro y visera, en color transparente, parte frontal con aperturas en espejo, broche de plástico de presión para formar la salida de los brazos del usuario; sin embargo, este Instituto consulta a esta autoridad nacional si pueden omitirse las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
VISERA	Este requisito no se encuentra a disposición, excepto en un material poco resistente y no como el indicado.
APERTURAS EN ESPEJO	La funcionalidad no es óptima para el desarrollo de las actividades.
BROCHE DE PLASTICO DE PRESIÓN	El peso se incrementa mucho, además de impedir movilidad al portador.

Asimismo, me permito solicitar que la respuesta a dicha consulta, sea remitida a las cuentas de correo electrónico ut.vinculacion@iepcdurango.mx y dir.organizacion@iepcdurango.mx.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEPC

c.c.p. Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez, Consejero Presidente. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Consejera Electoral. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, Consejera Electoral. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Lic. Francisco Javier González Pérez, Consejero Electoral. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Dra. Esmeralda Valles López, Consejera Electoral. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones, Consejero Electoral. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Lic. Manuel Montoya del Campo, Consejero Electoral. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Lic. Hugo García Cornejo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local de Durango. Para su conocimiento. Presente.
Archivo.

Ciudad de México, 22 de febrero de 2018

MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.
PRESENTE

ATT'N:
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES

En atención al oficio INE/STCVOP/103/2018, suscrito por el Mtro. Miguel Saul López Constantino, Director de Vinculación, coordinación y normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante el cual adjunta copia del similar IEPC/SE/0467/2018 signado por el Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, en el que plantea la siguiente consulta:

"...este Instituto consulta a esta autoridad nacional si pueden omitirse las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
VISERA	<i>Este requisito no se encuentra a disposición, excepto en un material poco resistente y no como el indicado.</i>
APERTURAS EN ESPEJO	<i>La funcionalidad no es óptima para el desarrollo de las actividades.</i>
BROCHE DE PLASTICO DE PRESIÓN	<i>El peso se incrementa mucho, además de impedir movilidad al portador.</i>

(...)"

Con fundamento en el artículo 37, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Elecciones, me permito comentarle:


En consideración a las manifestaciones vertidas por el Lic. Arámbula, respecto a la visera del impermeable, toda vez que manifiesta que el material requerido en la ficha técnica no se encuentra disponible, excepto en un material poco resistente, le comunico esta área no tiene inconveniente en que el mismo se omita de la fabricación del impermeable. La visera es un elemento deseable pero al no contar con proveedor puede llegar a omitirse.

Por lo que hace a las especificaciones de apertura en espejo y broche de plástico de presión, esta área manifiesta que no se pueden realizar dichos cambios a las especificaciones técnicas, pues permiten garantizar el aprovechamiento de

dichas prendas considerando las características de la entidad, asimismo se llevó a cabo el análisis de las características que apuntan a las tres relaciones que tiene la prenda: Relación con ella misma: función del objeto-prenda; Relación con el usuario: comodidad y modelación de la prenda; Relación con el entorno: estética del objeto-prenda, que además de definir las como únicas y difícilmente copiables, les otorgan un valor agregado particular como funcionalidad y comodidad.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**



MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO.

c.c.p

Dr. Lorenzo Códova Vianello. Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
C.C. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
C.C. Representantes de los Partidos Políticos Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
C.C. Representantes del Poder Legislativo Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones. Secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango.